



PROYECTO DE LEY:

Regula la identificación y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con “altas capacidades” en el sistema educativo

Boletín N°17.295-04





Idea Matriz

Reconocer las altas capacidades de niños, niñas y adolescentes, estableciendo mecanismos para el desarrollo de éstas en el país.





Análisis

- **Por técnica normativa, la incorporación de nuevos conceptos por vía legal** debe compatibilizar la necesaria flexibilidad para su aplicación con la certeza técnica y/o científica. Por lo demás, lo establecido en la LGE sobre necesidades educativas especiales ya es aplicable para estudiantes con altas capacidades.
- Asimismo, es necesario considerar que los conceptos o definiciones ambiguas, demasiado restrictivas y/o amplias generan problemas interpretativos que, en la práctica, afectan la eficacia de las normas jurídicas.
- Se requiere, por tanto, una **revisión más exhaustiva de las definiciones** que propone el proyecto de ley; en particular, aquellas que se refieren a las altas capacidades, la aceleración y la adecuación curricular.



Análisis

- **Sobre la definición de altas Capacidades:** en la actualidad, el marco normativo que debiese incorporar el concepto de altas capacidades es el decreto N° 170, el cual se encuentra en un proceso de modificación por parte del Ministerio de Educación.
- Las altas capacidades no se abordan específicamente como un diagnóstico en la **CIE-11** ni el **DSM-5**.
- Es recomendable **ampliar el análisis** sobre el adecuado entendimiento de las necesidades que requiere la política pública educacional en la materia. En este sentido:
 - Se recomienda evaluar las **necesidades de coordinación** intersectorial, incluyendo las necesidades de capacitación en todo el sistema educativo, considerando las particularidades de cada establecimiento.
 - Se sugiere **precisar las materias de ley**, para esclarecer aquello que corresponde a la **regulación administrativa** de la política educativa.

Análisis



- **Modificación Decreto N° 83/2015:** estas modificaciones consideran, entre otras:
 - Ampliación de los niveles educativos, considerando también la Educación Media;
 - Ampliación del enfoque de las adecuaciones curriculares con foco en la inclusión educativa;
 - **Consideración de las altas capacidades y las estrategias de aceleración curricular.**
- Cabe señalar que previo a la presentación al CNED de esta modificación, **se realizará un proceso participativo** con diversos actores de la sociedad civil y de la academia.



Recomendaciones

- Recomendamos **atender a la idea matriz del Proyecto de Ley** mediante una modificación a los decretos que la regulan.
- **Las decisiones sobre aceleración curricular deben priorizar el bienestar de cada estudiante**, favoreciendo su desarrollo integral, y no centrarse únicamente en su rendimiento académico.



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile